

RESOLUCIÓN N.º 01 EXP. N.º 149-2023-2024/CEP-CR

En Lima, a los trece días del mes de noviembre de 2023, en la sesión semi presencial a través de la plataforma MS Teams, y en la Sala de Sesiones Miguel Grau, se reunió en su Octava Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la presencia de los señores congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Héctor Valer Pinto, Elías Marcial Varas Meléndez, Héctor José Ventura Ángel y Cruz María Zeta Chunga. Con licencia de la congresista Cheryl Trigozo Reátegui.

Congresista denunciado: NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS

Denunciante: DE OFICIO

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 17 de setiembre de 2023, el programa Contracorriente del canal Willax, emitió un informe periodístico denominado "**Congresista de APP tiene 'asesor' sin contrato y usando fotocheck robado**", en el que se señaló que la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros contaría con un supuesto asesor, quien no estaría contratado por la institución e inclusive, utiliza un fotocheck que lo acreditaría como trabajador del Congreso de la República, pero que le pertenecería a otro servidor, quien anteriormente, había denunciado el robo de ese documento. El informe periodístico mostró también que el señor que no tiene contrato, responde al nombre de Juan Yepes Martínez y portaría el mencionado fotocheck; tanto en las comisiones donde asiste la parlamentaria, así como acude a los Ministerios acompañando a la congresista Heidinger y es registrado como asesor de la citada congresista.
- 1.2 En el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de la COMISIÓN, realizada el 18 de setiembre del año en curso, se aprobó por mayoría denunciar de oficio a la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, por presunta infracción a la ética parlamentaria, ante lo informado, que contaría con un

trabajador, que se desempeñaría como su asesor ad honorem, quien habría sido presentado como su asesor, a través de correos para que la acompañe a ministerios; de otro lado el trabajador usaría un fotocheck de otro trabajador que lo habría denunciado como robado, documento que porta en todo momento y que la congresista señaló desconocer.

- 1.3** Con oficio N.º 0072-01-RU1258888-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, de fecha 19 de setiembre del año en curso, se le comunica a la congresista Heidinger Ballesteros, que la COMISIÓN aprobó denunciarla de oficio, dando inicio a la etapa de indagación preliminar.
- 1.4** Con oficio N.º 0082-01-RU1259319-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, de fecha 20 de setiembre del año en curso, dirigido al señor Giovanni Carlo Antonio Forno Florez, Oficial Mayor del Congreso de la República, se solicita información sobre el personal del despacho de la congresista denunciada.
- 1.5** Mediante oficio N.º 387-2023-2026/NLHB-CR de fecha 29 de setiembre de 2023, recibido por la COMISIÓN el 3 de octubre de 2023; la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, remite precisiones respecto a la denuncia de oficio seguida en su contra.
- 1.6** La congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, remite copia de documento dirigido mediante Oficio N.º 377-2023-2026/NLHB-CR de fecha 22 de setiembre de 2023, al señor Oficial Mayor donde comunica situación y acciones sobre investigación y solicita adoptar medidas correctivas.
- 1.7** Con oficio N.º 0159-06-RU1282109-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, de fecha 11 de octubre del año en curso, se solicitó al Oficial Mayor, Giovanni Forno Florez, información sobre solicitudes realizadas por la congresista Heidinger sobre dejar sin efecto el pedido de ingreso al señor Juan Yépez Martínez; así como se consultó la existencia de Acuerdo de Mesa que faculte a parlamentarios contar con trabajadores ad honorem.
- 1.8** Con oficio N.º 0160-06-RU1282255-EXP-149-2023-2024-CEP-CR, de fecha 11 de octubre del año en curso, se solicitó al señor José Meléndez Vargas, jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del Edificio José Faustino Sánchez Carrión, informe respuesta dada a pedido que le habría

realizado la congresista Heidinger sobre brindar facilidades de ingreso al señor Juan Yépez Martínez.

- 1.9 Mediante informe N.º 001-2023/JMV/JFSC, remitido por el señor José Meléndez Vargas, Supervisor de Prevención y Seguridad Sede JFSC, se recibió respuesta a pedido solicitado por la Comisión, mediante Oficio N.º 0160-06-RU1282255-EXP-149-2023-2024-CEP-CR.
- 1.10 Mediante oficio N.º 179-2023-2024-OM-CR, el señor oficial Mayor Giovanni Forno, remite Acuerdo de Mesa 005-2021-2022/MESA-CR e informa que no existe Acuerdo de Mesa que faculte a los parlamentarios contar con trabajadores ad-honorem.
- 1.11 Oficio N.º 192-2023-2024-OM-CR el Oficial Mayor, señor Giovanni Forno Florez, remite informes de Administración y de Recursos Humanos en relación a los trabajadores y extrabajadores del despacho de la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros.

II. FUNDAMENTOS

- 2.1. Se le imputa a la congresista haber vulnerado los artículos 1º, 2º, literal g) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales b), c), e) y g) del artículo 3, numerales 4.1, 4.2 y 4.4 del artículo 4º, literales b) y c) del artículo 5º y numeral 8.5 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética; y los que resulten aplicables durante el proceso de indagación; por los hechos difundidos en el informe periodístico del programa Contracorriente de Willax TV, en el que se expone que la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros tendría un asesor político 'ad honorem' trabajando en su despacho y representando a la parlamentaria y la institución congresal ante Ministerios y otras instituciones del Estado peruano; quien usaría un fotocheck para identificarse como trabajador, pese a pertenecerle a otro trabajador que lo reportó como robado; situación que conocería la parlamentaria.
- 2.2. El 17 de setiembre de 2023, el programa Contracorriente del canal Willax, emitió un informe periodístico denominado "**Congresista de APP tiene 'asesor' sin contrato y usando fotocheck robado**", en el que se señaló que la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, contaría con un supuesto asesor, quien no se encontraría contratado por la institución e inclusive, utiliza un fotocheck que lo acredita como trabajador del

Congreso de la República, pero que le pertenecería a otro servidor que anteriormente, lo había denunciado como robado.

- 2.3.** A continuación, transcribiremos lo mostrado en el informe periodístico¹ que ha dado origen a la presente denuncia, como sigue:

Narración en off periodista: ahí sale ahí sale

Narración en off periodista: Siete y tres de la noche está saliendo la congresista Heidinger acompañada de cámaras de contracorriente, a la salida de su visita al Ministerio de Economía y Finanzas, no es quien dice ser.

Narración en off periodista: Son las siete de la noche del miércoles 13 de septiembre del 2023 el hombre de terno gris, se llama Juan Yepes Martínez, tiene un fotocheck del Congreso de la República colgando del cuello; al darse cuenta que hemos descubierto su secreto decide irse, pero no deja de mirar para atrás.

Se está sacando el fotocheck. Fotocheck que segundos antes tenía puesto y camina apresurado como si estuviera anticipando lo que está a punto de suceder.

Periodista: Hola buenas noches, ¿Juan Yepes Martínez? Juana Avellaneda, periodista del programa dominical contracorriente de Willax. ¿Usted es asesor parlamentario de la congresista Heidinger?

Juan Yepes: ¿asesor parlamentario? no no no, ustedes creo que han debido de verificar eso en el tema de personal del Congreso.

Periodista: ¿Cuál es su cargo, perdón? usted visita ministerios.

Juan Yepes: no, acompaño a la congresista en algunos temas personales o sea para gestionar algunos temas de asesoramiento.

Periodista: ¿pero su fotocheck del Congreso dónde está?

Narración en off periodista: Juan Yepes Martínez dice que no usa fotocheck del Congreso, pero un paciente trabajo de investigación periodística y seguimiento de varios días dejará plenamente demostrado que este asesor fantasma que no tiene contrato, usurpa la identidad y el cargo de un ex funcionario del congreso.

Juan Yepes: ¿Trabajador fantasma? ¿Usted sabe lo que es un trabajador fantasma?

Periodista: Sí, usted

Narración en off de periodista: y no solo eso, utiliza este fotocheck que fue reportado como robado el 30 de enero de 2023 para visitar diversos ministerios

¹ <https://www.youtube.com/watch?v=N8Gh1LO15as>

y no a título personal, sino a nombre del primer poder del estado como asesor de una congresista.

- **Lectura de chat de whatsapp -**

*martes 12 de septiembre de 2023. Buenas tardes, le escribo por encargo de la congresista Heidinger Ballesteros, a fin de programar su participación a la reunión programada para el miércoles 13 de septiembre a las 17 horas. Asimismo, hacer llegar la lista de las personas que la acompañarán: **Juan Yepes Martínez, DNI 80209405, asesor despacho congresista Nelsy Heidinger.** (Resaltado nuestro)*

Narración en off de periodista: este correo electrónico enviado desde el despacho de la congresista, es una evidencia más de que Juan Yepes Martínez, ingresa y sale de los ministerios del Estado con el consentimiento de su jefa,

Periodista: señor Yepes, ¿por qué huye de la prensa? ¿por qué no responde? Tenemos las pruebas del fotocheck que usted utiliza está a nombre de un ex empleado del Congreso de la República, y usted lo ha guardado al ver las cámaras de contracorriente, porque sabe que está cometiendo un delito y usted puede terminar preso por eso

Andy Carrión (abogado penalista): El delito, el principal sería el de usurpación de identidad que nuestro Código Penal sanciona con una pena que va desde los tres hasta los 5 años de privación de libertad, así como también el delito de falsedad genérica que tiene una pena que va desde los dos hasta los 4 años de prisión.

Periodista: Sabía la congresista para la que trabaja que se utiliza un foto check que no le pertenece que está usurpando la identidad de un ex empleado público

narración en off: es el asesor usurpador de la congresista de la bancada Alianza para el Progreso con mayor número de parlamentarios denunciados por mucha sueldos Nelsy Heidinger Ballesteros

Congresista Heidinger: él es asesor político no tiene esa donen hay un documento que le permite entrar que se ha hecho con oficialidad lo tengo acá si gustar se lo puedo hacer llegar sin ningún problema

Periodista: sí por transparencia por favor hágamelo llegar

Congresista Heidinger: no hay problema Yo te hago llegar ahorita por favor que te den el número y yo no tengo nada que ocultarle

Narración en off: es la palabra de la accesitaria de Freddy Díaz quien asumió el cargo el 16 de enero de 2023 luego de que este fuese desaforado, acusado de violar a una trabajadora en el congreso

Periodista: Juan Yopez Martínez hace cuánto tiempo trabaja con usted

Congresista Heidinger: desde que entré tenemos amigos en común que me lo presentaron y él es político él es un buen amigo, es político y tenía mucho interés en aprender la política

Periodista: ¿y trabaja ad honorem.?

Congresista: Sí y él no cobra un sueldo no

Periodista: no cobra un sueldo, quién señora congresista trabaja gratis para el congreso de la República, nadie. Eso no se lo cree ni usted. Perdón, nadie trabaja ad honorem en esta vida, menos en el congreso de la república donde hay abundan mocha sueldos

Periodista: ¿Existen los trabajadores ad honorem en el congreso de la República?

José Cevasco: es un cuento no existe, que además que no se deje engañar

Narración en off: esta noche en contracorriente en exclusiva el cuento chino de esta madre de la patria que tiene entre sus empleados de confianza a un asesor que estaría cometiendo el delito de usurpación de identidad frente a sus narices.

Congresista Heidinger: Investiga lo que quieras puedes voltear lo que quieras Yo no tengo ningún problema y tengo la documentación para acreditarte de que el señor es y no hay ningún tipo de cosa fea.

Periodista: ¿está nerviosa?

Congresista: porque no estoy acostumbrada a estar en la prensa

Periodista: hay correos electrónicos de su despacho que lo documentan que lo registran como asesor parlamentario congresista no me lo va a negar los correos existen.

Congresista Heidinger: Yo te he dado el tiempo, no me persigas por favor

Periodista: no es perseguirla, quiero que responda y usted no está respondiendo. Aquí está, congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros: buenas tardes le escribo por especial encargo de la congresista Nelsy Heidinger a fin de confirmar su participación en la reunión programada para el miércoles 13 de setiembre a hora 5 de la tarde en el Ministerio de economía. Entonces ayer y aquí usted lo coloca Juan Yepes Martínez, DNI: 80209406, asesor despacho congresista; es decir usted...

Congresista Heidinger: sí eso, es asesor político del despacho, pero no tiene contrato

Periodista: ¿cómo usa fotocheck?

Congresista Heidinger: eso lo tengo que ver, eso sí me sorprendiste

Narración en off periodista: mayor sorpresa nos causó a nosotros descubrir que el fotocheck de su empleado de confianza, quien le habla al oído y hasta le toma fotografías en la comisión de salud que la cosmetóloga preside, le pertenece a otra persona.

- Llamada telefónica -

Periodista: su fotocheck ha reaparecido señor Barces Leyva

Señor Barces (ex asesor): ¿ah sí?

Periodista: lo tiene su compañero Juan Yepes, Juan Yepes Martínez lo está usando

Señor Barces (ex asesor): mi compañero

Periodista: Juan Yepes Martínez, lo conoce usted; ¿no lo conoce? ¿conoce usted a Juan Yepes Martínez?

Periodista: Buenas tardes, ¿conoce usted a Juan Yepes Martínez? nos corta el teléfono; ¿porque será que no quiere reconocer que se conoce? Pues hay imágenes de ambos también juntos en la semana de representación con la congresista Nelcy Heidinger;

narración en off periodista: hoy el fotocheck reportado como robado está en poder de Juan Yepes quien registra una decena de visitas a diferentes ministerios a título del Congreso de la República

Andy Carrión: está utilizando ese fotocheck para generarse ciertos privilegios, no solamente en el congreso de la República, sino generarse privilegios en las entidades ministeriales o en alguna otra entidad que habría que preguntar yo creo con ciertos suspicacia, cuál es la finalidad de estas visitas

Narración en off: visitas que son avaladas y que no podrían realizarse a título del primer poder del estado sin la autorización previa de la congresista Heidinger.

José Cevasco: están engañando a las demás instituciones públicas incorporando a alguien que no forma parte del staff oficial que tienen los congresistas del por parte del Congreso.

Andy Carrión: él no es ningún tipo de funcionario del Congreso de la República yo creo que aquí quien debe dar ese tipo de explicaciones es no solamente esta persona que usurpa una identidad y también la congresista de la República no por permitir en efecto que se esté usando el nombre del congreso para fines que aún no sabemos pero que en rigor deben de ser irregular

Narración en off periodista: martes 12 de septiembre comisión de salud del Congreso. Juan Yepes Martínez aparece en escena portando el fotocheck tantas veces negado. A su lado la parlamentaria Heidinger quien escucha atenta las indicaciones que le hace al oído, como pueden ver, en todo momento utiliza su fotocheck que tiene la parte superior derecha el número de DNI de otra persona.

Periodista: que ha cometido un delito o más

Juan Yepes: eso se probará y tendré que dar mi descargo yo también no

Periodista: usurpación de entidad falsedad genérica

Juan Yepes: tendrá que probármelo usted, tendrá que probármelo.

Periodista: usted cómo consiguió el fotocheck del Congreso, quién se lo dio

Juan Yepes: Tendrá que probármelo usted señorita

Periodista: Está probado en cámara. En video

Juan Yepes: es que en eso no se basa la justicia

Periodista: contracorriente lo puso al descubierto, en un trabajador

Congresista Heidinger: Ven conmigo entonces, ven conmigo al ministerio

Periodista: era un trabajador fantasma

Congresista Heidinger: Ven conmigo al ministerio

Periodista: congresista, ¿por favor qué pasa? ¿Qué pasa con usted? ¿Por qué? ¿Por qué ha contratado un trabajador fantasma?

Congresista: no es fantasma

Periodista: por que usa un fotocheck con la identidad de otra persona, explíqueme

Congresista Heidinger: Ah no lo sabe no lo sabe

Periodista: usted no sabe a quién contrata

Congresista Heidinger: no, no, lo he contratado, no tiene contrato

Periodista: y por qué usa un fotocheck para ingresar al congreso, dígame, para acompañarla a usted a los ministerios, para acompañarle a la comisión de salud

Congresista Heidinger: Voy a investigar

Periodista: tiene una denuncia de pérdida, le pertenece a un ex trabajador del congreso. ¿Por qué me abraza y me toma la mano?

Congresista Heidinger: por qué usted me persigue

Narración en off: Nelcy Heidinger ha estado acompañada todo este tiempo de un un un asesor fantasma capaz de haberse burlado de la seguridad del Congreso, incluida la Policía Nacional con la presunta complicidad de su jefa directa

Periodista: debe de rendir cuentas a la justicia; sinceramente no lo puedo creer congresista

Congresista Heidinger: por qué por qué yo no he contratado ningún trabajador fantasma

Periodista: y que hacía Juan Yepes con un fotocheck que no le pertenece, por favor tiene denuncia de pérdida, en la comisaría.

Congresista Heidinger: esa parte déjame verlo, okay

Periodista: usted despachaba con él lo tenemos grabado él le habla al oído ayer ha salido y ha ingresado con usted el Ministerio de economía le da un besito antes de despedirse

Congresista Heidinger: Pero puedes... dejarme ver.

Periodista: ¿no le vio el fotocheck usted?

Congresista Heidinger: ¿Puedes creer que lo último que miro es un fotocheck, crees tengo el tiempo? Yo prometo investigar lo del fotocheck. El señor Juan Yepes no está contratado, no tiene contrato no recibe denominación del estado, no tienes por qué molestarte

Andy Carrión: la congresista de la República no lo ha nombrado porque no existe un título formal para que esta persona asuma el puesto de asesor en el congreso de la República Pero eso no opta por ejemplo para que se puedan cometer algunos otros delitos a raíz de la utilización o instrumentalización de esta persona que ad honorem está ejerciendo el puesto como por ejemplo, algún delito de tráfico de influencias, algún delito de interés irregular o negociación incompatible, sobre alguna determinada contratación pública etcétera que yo entiendo en este caso también tiene que investigarse

Congresista Heidinger: yo no lo contraté entiende, no tiene contrato no no cobra

Periodista: ¿cómo? ¿Trabaja con usted gratis?

Congresista Heidinger: porque le gusta, pues

Periodista: Ah

Congresista: porque le gusta trabajar gratis, es política

Periodista: ¿es amigo suyo?

Congresista Heidinger: Sí

Narración en off: así como acaba de escuchar reconoce públicamente que le dio empleo a donar en a un amigo suyo que es además hijastro de un parlamentario en funciones lo cual lo inhabilita de ser contratado en el estado

Periodista: ¿sabía usted que Juan Yepes es hijastro del congresista Edgar Raymundo? Por favor puede contestar

Congresista Heidinger: el vínculo terminó cuando la madre del señor Yepes falleció, sí lo sabía

Periodista: sabía, ya entonces lo contrató por amistad con el congresista Raymundo, nada que ver el congresista Raymundo acá

- **Filtración de audio en sesión del pleno pasada -**

Congresista Heidinger: una vez me pidió Raimundo que le apoye con el voto de Sánchez cuando se estaba...

Congresista Hernando Guerra: por favor congresista cierre su micrófono

Narración en off: este audio que se filtró de casualidad en el pleno del jueves 14 de septiembre pasado demuestra que así se trafican los votos en el congreso de la República; favor se paga con favor.

Periodista a Congresista Raymundo: ¿Juntos por el Perú o Juntos por el empleo?, ¿no va a responder nuevamente? el que calla otorga, congresista, ¿está de acuerdo?

Narración en off: nepotismo y fotocheck Bamba con pase libre a la impunidad incluido

Congresista Heidinger: él no está infringiendo nada

Periodista: ¿quién le dio el fotocheck?

Congresista Heidinger: no lo sé, yo no puedo manejar todo en la oficina

Periodista: debería, es congresista y debería de saber con quién trabaja, trabajadores fantasmas, eso es lo que ha hecho congresista Heidinger. Aunque usted lo niegue.

- 2.4. La COMISIÓN, recibió la información remitida por Oficialía Mayor, respecto a la relación de personal que mantuvo vínculo laboral con la congresista investigada, desde el inicio de su gestión, quien ha tenido un total de 13 trabajadores; 6 fueron cesados y actualmente cuenta con 7 trabajadores activos (módulo del despacho congresal), en dicha nómina no figura el nombre del señor Juan Yépez Martínez, supuesto trabajador ad honórem.

2.5. La COMISIÓN recibió los descargos de la congresista Heidinger Ballesteros el día 3 de octubre de 2023, a través del Oficio N°387-2023-2026/NLHB-CR; de los que se desprende, lo siguiente:

- La congresista denunciada, reconoce haber contado con el apoyo del señor Juan Yépez Martínez, como asesor y consejero político ad honorem, afirmando que **sería un asesor ad honórem**.
- Que, con el señor Juan Yépez Martínez, le une una amistad de años.
- Que el señor Juan Yépez Martínez, le habría manifestado su interés de conocer la gestión parlamentaria, ello debido a sus aspiraciones políticas futuras, aceptando su apoyo, basada en la confianza y buena fe de las personas.
- Que, su actuar estuvo amparado en lo dispuesto por el literal g) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria que, precisa que la única prohibición que tiene el congresista respecto a su personal, es emplear ad honórem a familiares hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; por lo tanto, si el personal no es familiar o no tiene vínculo de afinidad le estaría permitido contar con un asesor o consejero político ad honorem.
- Que, la COMISIÓN, habría hecho referencia a un Acuerdo de Mesa; para cuestionar su decisión de contar con un asesor ad-honórem, no precisándose número del acuerdo; sin embargo, al realizar la búsqueda encontró el Acuerdo N.º 132-2001-2022/MESA-CR referido a pases especiales de ingreso para visitantes temporales, sobre lo que precisa:
 - Que al amparo del artículo 51º de la Constitución Política del Perú, se establece el principio de supremacía de la Constitución sobre la Ley y de ésta sobre las normas de inferior jerarquía, por ello indica que, en el presente caso, la Resolución Legislativa que aprueba el Código de Ética Parlamentaria tiene rango de ley y prevalece sobre el Acuerdo de la Mesa Directiva.
 - La Resolución legislativa es aprobada por el Pleno del Congreso y publicada en el diario Oficial El Peruano. El Acuerdo de Mesa es un acto administrativo interno

- aprobado por los congresistas que conforman la Mesa Directiva y no es publicada para conocimiento general.
- Resalta que en ningún momento fue informada por la administración del Congreso de la República, respecto de la existencia de ese Acuerdo de Mesa, ni menos de alguna supuesta prohibición o restricción de contar con un asesor ad honórem.
 - Asimismo, señala que cuando se incorporó al Congreso de la República y juramentó en el cargo, el 16 de enero del presente año, no recibió inducción por parte de la administración u otro órgano del Parlamento, en el que se le haya informado sobre la existencia de ese acuerdo. Hecho que ha hecho de conocimiento del oficial Mayor, para evitar situaciones similares a futuro.
 - Señala, que por el contrario, recibió la anuencia por parte de la administración, pues los correos electrónicos de fecha 2 de marzo de 2023 y 27 de abril de 2023, que fueron remitidos a la jefatura de la Oficina e prevención y Seguridad del Congreso de la República y al Supervisor de Seguridad del edificio José Faustino Sánchez Carrión, solicitó se permita el ingreso al señor Juan Yépez Martínez, en su condición de asesor ad honórem de su despacho, no recibiendo ninguna observación respecto a la Comisión de alguna infracción a las normas administrativas internas del Congreso de la República.
 - Indica que sin perjuicio de haber dejado en claro que, por el principio de jerarquía normativa, el Código de Ética Parlamentaria, prevalece sobre un acuerdo de mesa directiva, precisando que si bien el primer numeral del acuerdo ratifica la prohibición de prestar servicios ad-honórem por parte de particulares en las oficinas de la Organización Parlamentario o del Servicio Parlamentario, también es cierto que, el segundo numeral, establece un procedimiento que permite el ingreso de visitantes temporales con vigencia de 3 meses, renovables hasta por un máximo de 1 año. Lo que demostraría que inclusive el acuerdo al que se hizo referencia, permite que los Congresistas puedan autorizar el ingreso a terceros hasta por un año.
 - Indica que a fin de demostrar que sí está permitido contar con asesores ad honórem, y que es práctica parlamentaria en todos los periodos legislativos, que las comisiones ordinarias acuerden

contar con comités consultivos de asesores ad honórem, como es el caso, por ejemplo de la Comisión de Constitución y Reglamento que aprobó por unanimidad "conformar un consejo consultivo ad honórem"; así como el caso de la designación como asesor ad honorem del señor Pablo Grimaldo Luque, por parte del entonces presidente del Congreso Luis Gonzales Posada.

- Hace referencia de un antecedente de su colega Elías Varas Meléndez, quien tuvo en su despacho a su sobrino desempeñando funciones AD HONOREM autorizándolo a ingresar a las instalaciones del Congreso de la República; y como él mismo reconoció, lo acompañaba a las reuniones a los ministerios y otras entidades públicas. En ese caso si existía una familiaridad que infringiría el Código de Ética, y fue declarado Improcedente ordenándose su archivo definitivo.

Respecto al supuesto uso de un fotocheck del Congreso de la República

- Ratifica, que nunca tomó conocimiento que el señor Juan Yépez Martínez usaba algún fotocheck del Congreso de la República y menos que la credencial perteneciera a otra persona. Tampoco ha tenido conocimiento cómo consiguió el señor Yépez, dicho documento.
- Precisa que de confirmarse que dicha persona, en quién depositó su confianza hizo uso indebido de dicha credencial, será él quien tenga que responder por las consecuencias de sus actos, pues la responsabilidad penal es de índole personal y debe ser asumida por el causante del hecho punible. Su persona no puede asumir responsabilidad penal ni de otra índole por las acciones de una tercera persona.
- Indica que en razón que dicho acto tendría consecuencias penales, ha solicitado al Procurador Público del Congreso de la República proceda, en el marco de sus funciones y atribuciones, a fin de que ese tema sea aclarado y sancionado como corresponde.
- Indica, asimismo que ha cursado oficios al presidente del Congreso y al jefe de la Oficina de Prevención y Seguridad del Edificio Sánchez Carrión, dejando sin efecto la autorización de ingreso del señor Yépez a las instalaciones del Congreso de la República.

Con relación a las visitas a los ministerios

- Deja claramente establecido que todas las visitas que realizó a los ministerios u otras entidades públicas, responden a gestiones para atender los pedidos de las autoridades, organizaciones sociales, pobladores o debido a situaciones de emergencia que requieren atención, situación similar que se da en todos los despachos de los colegas parlamentarios, porque es su deber y función ser el nexo entre los ciudadanos y las autoridades gubernamentales para facilitar la solución a los problemas que atraviesa su región y el país.
- Indica que, su despacho recibe formalmente diversos pedidos ciudadanos, los cuales son remitidos mediante oficios al sector que corresponde, y cuando es necesario o la situación amerita, gestiona citas o reuniones a través de los canales formales, sea mediante documentos, correos electrónicos y/o mediante los coordinadores parlamentarios, detallando los temas a tratar y las personas que la acompañan.
- Precisa que alguna de esas reuniones, como el caso de visita realizada al Ministerio de Economía y Finanzas, efectivamente la acompañó el señor Yépez, circunscribiendo y limitando su actuación al acompañamiento y consejería en caso se lo requiriera, situación que no tiene nada irregular; y es de práctica común de los señores congresistas.
- También precisa, que nunca ha autorizado a ninguna persona, incluyendo al señor Yépez, para que, en su nombre y representación, visite alguna autoridad o entidad pública para que gestione intereses particulares.

Finalmente, solicitó valorar los argumentos expuestos, que demuestran que no ha contravenido los principios, deberes u otras normas contenidas en el Código de Ética Parlamentaria ni el Reglamento, solicitando se declare Improcedente y se disponga el archivo definitivo de la denuncia de oficio en su contra.

- 2.6.** De los documentos acompañados por la congresista denunciada, se observa que en efecto; con fecha 02 de marzo de 2023, la congresista dirigió un correo a señor José Meléndez Vargas, solicitando facilidades de

ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión, al señor Juan Yépez Martínez, **indicando que el mismo es parte de su despacho congresal**; y con fecha 27 de abril de 2022, mediante correo electrónico dirigido a César Alexander Espichán Agurto, solicitó "facilidades de ingreso a las instalaciones del edificio José Faustino Sánchez Carrión, al señor Juan Yépez Martínez, indicando **que éste cumplía funciones de asesor Ad Honorem**; correos electrónicos que demostrarían que las autorizaciones solicitadas solo responderían al ingreso al edificio, donde se encuentra ubicado su despacho congresal. *(resaltado nuestro)*.

- 2.7. Como se ha mostrado en el informe periodístico emitido por el programa 'Contracorriente' el señor Yépez Martínez, no solo podía acceder al edificio del despacho, sino también a otros edificios del parlamento, sin mayores inconvenientes y acompañando personalmente a la congresista Heidinger Ballesteros, incluso prestándole asistencia en la Comisión de Salud y Población, que preside la congresista Heidinger; tal como se pudo apreciar en un informe periodístico presentado por el programa. Situación que debe ser aclarada, más aún cuando la parlamentaria acompaña en sus descargos un documento dirigido al Presidente del Congreso de la República de fecha 18 de setiembre de 2023, en el que solicita dejar sin efecto solicitud de ingreso al Congreso de la República del señor Juan Yépez Martínez; luego de hacerse público el referido informe periodístico, consecuentemente dirige otro documento el día 22 de setiembre de 2023 al Oficial Mayor, comunicándole la situación y acciones sobre investigación y solicita adoptar medidas correctivas, señalando que la administración del Congreso de la República, no le informó de alguna prohibición para contar con un asesor político ad honorem, habiendo recibido por el contrario la anuencia de la jefatura de la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso de la República.
- 2.8. Los hechos antes informados, requieren ser aclarados en la siguiente etapa de investigación; más aún cuando el señor José Meléndez Vargas, Supervisor de Prevención y Seguridad- Sede JFSC, indicó que recibido el correo de la parlamentaria, procedió a comunicar al personal de prevención y seguridad a su cargo, provean las facilidades solicitadas, indicando además que las veces que ingresó el señor Yépez al edificio José Faustino Sánchez Carrión, lo hizo como acompañante de la parlamentaria en el interior de su vehículo, dirigiéndose al sótano 02 en el espacio N.º 45.

2.9. La COMISIÓN, en el marco del proceso de indagación solicitó a Oficialía Mayor, lo siguiente:

1. Informe respecto a la existencia de algún tipo de solicitud realizada por la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, en la que solicite se permita el ingreso al señor Yépez Martínez, a las instalaciones del Congreso de la República,
2. Informe también si existe o no algún Acuerdo de Mesa que faculte a los parlamentarios a contar con trabajadores ad honórem.

Al respecto, LA COMISIÓN ha recibido la información requerida. En primer lugar, con relación al punto 1, señalan que se había derivado a la oficina de Prevención y Seguridad informe lo solicitado y respecto al punto 2, indicó que el módulo de personal de los despachos se encuentra establecido en el acuerdo de Mesa 0052021-2022/MESA-CR, y que **no existe ningún acuerdo de Mesa que faculte a los parlamentarios a contar con trabajadores ad-honórem.** (resaltado nuestro).

2.10. Es importante señalar que la Oficialía Mayor remitió el **Acuerdo N.º 037-2009-2010/MESA-CR**, que fue adoptado en la 9ª. Sesión de la Mesa Directiva del Congreso de la República, correspondiente al período anual de sesiones 2009-2010, del martes 27 de octubre de 2009 y que indica lo siguiente:

Ratifican prohibición de prestar servicios ad-honorem en el Congreso

Considerando la necesidad de llevar un mejor control de las personas que ingresan a los locales del Congreso de la República;

Se acordó:

Ratificar la prohibición de prestar servicios en calidad de ad-honorem por parte de personas que no tengan vínculo laboral con el Congreso de la República, sin excepción en oficinas de la Organización Parlamentaria o del Servicio Parlamentario.

Situación que precisa literalmente que **no es posible contar con asesores ad-honórem en la institución parlamentaria.**

2.11. Si bien la parlamentaria ha argumentado que: Lo señalado en el Código de Ética Parlamentaria respecto a la prohibición de tener personal ad-honorem solo estaría limitado a la vinculación con familiares hasta el

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y que un Acuerdo de Mesa no puede ir por encima de una norma de mayor jerarquía, resulta importante señalar que el Congreso de la República, es una institución que muchas de las disposiciones se hacen en mérito a Acuerdos de Mesa, que deben ser acatados por los parlamentarios, más aun cuando este no se contradice con una disposición normativa, sino por el contrario lo que ha hecho es ampliar prohibiciones.

2.12. De otro lado la parlamentaria, ha señalado que, al asumir el cargo de congresista de la República, no ha recibido inducción de parte de administración u otro órgano del Parlamento, que le haya informado la existencia de los acuerdos de Mesa y otras; situación que requiere ser evaluado a fin de determinar si el desconocimiento de la normativa interna emitida por la Mesa Directiva u otro órgano del Congreso la enerva respecto a sus deberes éticos.

2.13. De otro lado, se advierte que, el señor Yépez Martínez ha venido portado un fotocheck que lo vincula a una institución para la cual no labora, tanto al interior del parlamento, como en los ministerios, con el agravante de ser un documento reportado como robado; si bien la COMISIÓN no investiga ni realiza procesos en contra de los trabajadores, si es necesario determinar en una etapa siguiente si la congresista habría desconocido de esta situación, tal como ella misma lo ha señalado en el informe periodístico y ante esta Comisión.

2.14. Según se puede verificar en el Registro Estándar de Visitas en Línea del Estado Peruano, se confirma que el señor Juan Yépez Martínez ha ingresado en cuatro oportunidades a diversas entidades públicas, presentándose como trabajador del Congreso de la República, institución para la que no labora, según lo mencionado en puntos anteriores; y como se detalla a continuación:

- Según el Registro Estándar de Visitas en Línea del Estado Peruano, el 10 de marzo de 2023, la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros y el señor Juan Yépez Martínez, ingresaron al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a las 10:35 y 10:45 horas respectivamente, para reunirse con el ministro de la mencionada cartera, Julio Demartini Montes, retirándose ambos a las 13 horas con 41 minutos.
- Como se consigna el mismo registro, el 21 de marzo del presente año, la congresista Nelcy Heidinger Ballesteros y el señor Juan

Yépez Martínez, ingresaron a las 16:00 horas a una reunión en el Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi), con el señor Carlos Alberto Yalta Sotelo, retirándose ambos a las 16:49 horas.

- 2.15.** De las visitas antes mostradas, el señor Juan Yépez Martínez, habría ingresado en dos oportunidades a entidades públicas junto a la Congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, a la misma hora y a reuniones con el mismo funcionario, identificándose como asesor del despacho *cargo que no ostentaría*, situación que no le sería extraña a la parlamentaria, toda vez que como se ha mostrado en el informe periodístico, la propia congresista habría remitido un correo electrónico al Ministerio de Economía y Finanzas haciendo saber que iría acompañada de su asesor el señor Yépez Martínez.
- 2.16.** El informe periodístico, mostró al señor Yépez Martínez, que, al ser abordado por la prensa, ocultó el fotocheck, que según las tomas de video se podía visualizar claramente. Al ser consultado por la periodista del programa Contracorriente, indicó que era un asesor ad honorem de la congresista y que no cobraba un salario y que solo acompañaba a la parlamentaria como consejero.

En consecuencia, ante los hechos descritos en los párrafos precedentes, LA COMISIÓN considera necesario iniciar la etapa de investigación; a fin de determinar si las acciones de la señora congresista habrían vulnerado la ética parlamentaria.

III. MARCO LEGAL

- Código de Ética Parlamentaria

Artículo 1.

En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado democrático de derecho.

Artículo 2.

El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

Artículo 4.

Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

[...]

g. No puede emplear o tener ad honórem en el servicio parlamentario de su despacho congresal o en las comisiones que integre a familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

- Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

- b. Transparencia:** La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- c. Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
- g. Respeto:** El congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general, debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato
- 4.2. En el ejercicio de su labor parlamentaria, el congresista debe mostrar vocación de servicio al país. En ese sentido, debe observar una conducta honesta y leal al desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular.
- 4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes puntos:

[...]

- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.
- c) Responsabilizarse sobre toda la documentación que contenga su firma y sello congresal que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

Artículo 8. Relaciones con los congresistas y con el personal

[...]

- 8.5 Las funciones que debe desempeñar el personal de la organización parlamentaria asignado al despacho del Congresista, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre, es la de contribuir con la labor parlamentaria. Por ello está prohibido solicitar al personal realizar labores personales o cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

EN CONSECUENCIA

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP-N° 149-2023-2024/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contra la congresista **NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con 12 votos a favor de los congresistas: Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán, Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Elías Marcial Varas Meléndez y Diego Alonso

Fernando Bazán Calderón; con 01 voto en abstención del congresista Héctor Valer Pinto, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 12^{o2} del CÓDIGO, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26³ Calificación de la denuncia y literales a) y b) y último párrafo del numeral 26.2 del REGLAMENTO, LA COMISIÓN:

RESUELVE

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 0149-2023-2024/CEP-CR contra la congresista **NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS** por; presunta infracción de los artículos 1º, 2º, literal g) del artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria y los literales b) c), e) y g) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.2 y 4.4 del artículo 4º, literales b) y c) del artículo 5º y numeral 8.5 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria; dándose inicio al proceso de investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 14 de noviembre de 2023

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
Presidente

RUTH LUQUE IBARRA
Secretaria

² Código de Ética Parlamentaria

Artículo 12. La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas con la opinión de la secretaría técnica.

³ Reglamento del Código de Ética Parlamentaria

Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38º del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica:

a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria;
b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación.

(...)

Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.